



**María Cano**  
Fundación Universitaria

Fecha: 10/09/2019 1:07:12 p. m.

Rad: 2019020553

Correspondencia Enviada

Sede: Medellín



**María Cano**  
Fundación Universitaria

Medellín, Antioquia 10 de septiembre del 2019

**SHIRLEY ALEJANDRA ROJAS ESCALANTE**

Practicante de comunicaciones

Carrera 64 # 67B-35 Barrio Caribe – TCC

Medellín, Antioquia

Asunto: entrega de convenio de prestación de servicios comercial entre TCC y la Fundación Universitaria María Cano.

Cordial saludo,

Hago envío del convenio de prestación de servicios comercial entre TCC y la Fundación Universitaria María Cano para su respectiva firma. La idea es que ustedes se queden con una copia, y cuando este firmada por ustedes, me hagan llegar la otra copia a la María Cano.

Esperamos comenzar a trabajar en este convenio que beneficia a ambas partes, y como institución, estamos comprometidos con la educación de las personas.

Cualquier duda quedo atenta.

Gracias.

Cordialmente,

*Isabel C. Ramírez B.*

**Isabel Cristina Ramírez Blair**

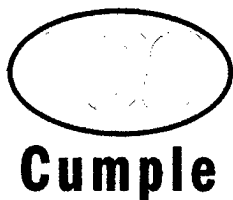
Analista de promoción institucional

[www.fumc.edu.co](http://www.fumc.edu.co)

Medellín, Calle 56 N° 41-90 / Nit. 800.036.781-1

Tel: 402 55 00 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266

Medellín • Cali • Neiva • Popayán



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIAL ENTRE TCC Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Entre los suscritos: **CARLOS MARIO LONDOÑO CUARTAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No70.510.862 quien en su condición de representante legal contractual, obra en nombre de la empresa **TCC** con NIT 860016640-4, que en adelante se denominará **EL ALIADO**, y **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.565.026 expedida en la ciudad de Envigado, quien actúa en calidad de rector y de representante legal de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, Institución de Educación Superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y con personería jurídica otorgada mediante Resolución 17996 del 1 de noviembre de 1987 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, en su calidad de Rector tal como consta en el folio 030 con el registro 1034 del libro de rectores y representantes legales de instituciones de educación superior, del Ministerio de Educación Nacional y quien para efectos del presente Contrato se denominará la **MARÍA CANO**, han acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación comercial según las siguientes consideraciones y cláusulas:

**PRIMERA – OBJETO GENERAL:** El objeto general del presente convenio es el de establecer los lineamientos generales y descuentos para la oferta y desarrollo de los programas de pregrado que ofrece la **MARÍA CANO**.

**SEGUNDA – DESCUENTOS:** Los siguientes serán los descuentos que serán aplicados a la luz del convenio específico suscrito entre la **MARÍA CANO Y EL ALIADO**.

Cód: PAF-TES-086-F  
Mod:27/10/2016  
Versión: 01



**Cumple**



María Cano  
Fundación Universitaria

PARÁGRAFO 1 – la MARÍA CANO hará descuento del 10% en los costos de matrícula en los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería, de los programas de pregrado virtual y presencial de la Facultad de Ciencias Empresariales, los programas de Psicología, Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, y el programa de Fisioterapia en las ciudades de Cali, Neiva y Popayán, a partir del primer semestre a todos los empleados del aliado y su primer grado de consanguinidad.

PARÁGRAFO 2 – Se obtendrá un descuento del 10% por matrículas en los posgrados y cursos de formación continua de la MARÍA CANO para los empleados y su primer grado de consanguinidad.

PARÁGRAFO 3 - El beneficio se otorga a partir del primer semestre, por todos los semestres que tenga el respectivo programa.

TERCERA – CONTRAPRESTACIÓN: EL ALIADO nos brindará espacios para dictar cursos cortos y talleres de orientación vocacional a los empleados, EL ALIADO nos permitirá ubicar en su sitio web un banner rotativo dando a conocer el beneficio que ofrece LA MARÍA CANO; EL ALIADO enviará a todos sus empleados vía e-mail piezas publicitarias promocionando y dando a conocer el convenio con la institución. Se deben garantizar por lo menos dos espacios anuales en los que se convoque de manera masiva a los empleados.

EL ALIADO enviará a la MARÍA CANO el reporte sobre el envío de información realizado con las ofertas de pregrado y posgrado, que se organicen para ellos. Estos envíos masivos serán por lo menos dos por semestre.

La aceptación de los empleados de acogerse al convenio será responsabilidad única y exclusivamente de los mismos. EL ALIADO no adquiere responsabilidad

Cód: PAF-TES-086-F

Mod:27/10/2016

Versión: 01.

1 de 1

Cjt



**Cumple**



**María Cano**  
Fundación Universitaria

alguna, ni será solidariamente responsable con sus empleados por el pago de acreencias derivadas del convenio.

**CUARTA – CONDICIONES:** Este convenio no supone ningún tipo de vínculo contractual entre las partes, ni habrá ningún compromiso financiero entre las mencionadas instituciones para llevar a cabo el desarrollo del mismo.

**QUINTA – DURACIÓN:** Este convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de la suscripción del presente documento y se podrá renovar siempre y cuando sea de mutuo acuerdo, solicitud que deberá constar por escrito y manifestada antes de la fecha de vencimiento de la vigencia.

**SEXTA – TERMINACIÓN –** El presente convenio se podrá dar por terminado antes del vencimiento de su vigencia sin perjuicio de penalización o de responsabilidad alguna de las partes o una de ellas. La finalización de este convenio no afectará la validez de otros convenios, acuerdos y demás celebrados bajo su vigencia.

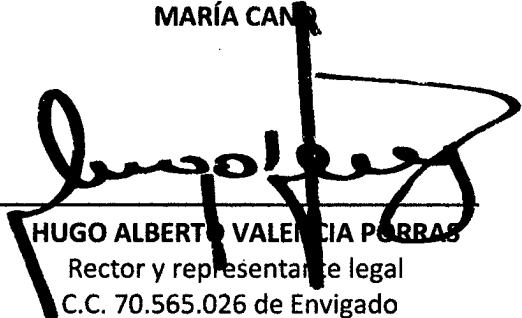
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 16 días del mes de septiembre de 2019.

**TCC**

---

**CARLOS MARIO LONDOÑO CUARTAS**  
Representante legal  
C.C 70.510.862

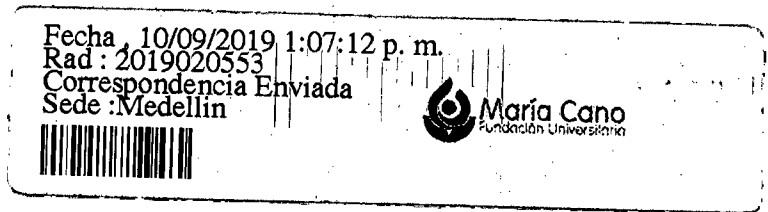
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
MARÍA CANO**



---

**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector y representante legal  
C.C. 70.565.026 de Envigado

Cód: PAF-TES-086-F  
Mod:27/10/2016  
Versión: 01



Medellín, Antioquia 10 de septiembre del 2019

**SHIRLEY ALEJANDRA ROJAS ESCALANTE**

Practicante de comunicaciones  
Carrera 64 # 67B-35 Barrio Caribe – TCC  
Medellín, Antioquia

Asunto: entrega de convenio de prestación de servicios comercial entre TCC y la Fundación Universitaria María Cano.

Cordial saludo,

Hago envío del convenio de prestación de servicios comercial entre TCC y la Fundación Universitaria María Cano para su respectiva firma. La idea es que ustedes se queden con una copia, y cuando este firmada por ustedes, me hagan llegar la otra copia a la María Cano.

Esperamos comenzar a trabajar en este convenio que beneficia a ambas partes, y como institución, estamos comprometidos con la educación de las personas.

Cualquier duda quedo atenta.

Gracias.

Cordialmente,

*Isabel C. Ramírez B.*  
**Isabel Cristina Ramírez Blair**  
Analista de promoción institucional

Recibido por:

[www.fumc.edu.co](http://www.fumc.edu.co)

Medellín, Calle 56 N° 41-90 / Nit. 800.036.781-1  
Tel: 402 55 00 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266  
Medellín • Cali • Neiva • Popayán